CONTRATO Nº 01/2015

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DA VINCI S.A., Chaco Boreal n° 381 y Cecilio Ávila., República del Paraguay, representada para este acto por el/la Señor/a Miguel Ángel Ramiréz Villarejo, con C.I. 808.520, Representante Legal de DA VINCI S.A, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ***"Servicio de Provisión de Café en Máquina" – Ad Referendum***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2014, para el "Servicio de Provisión de Café en Máquina" – Ad Referendum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones, Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*12*	*0*	*280*	*30*	*1*	*0*	*10.000.000*

1.- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.242**

2.- El presente Contrato es de carácter Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2015 el monto es de G. 10.000.000., de acuerdo al Presupuesto aprobado para la Facultad Politécnica, conforme al Plan Financiero Institucional y sujeto a la aprobación de las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y el saldo Plurianual estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

3.- Por tratarse de un llamado Ad referéndum 2015, la validez de la presente contratación se halla sujeta a la disponibilidad presupuestaria de fuente de financiamiento 30.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2014 para el Servicio de Provisión de Café en Máquina,*** convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.377/2014.

5.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*La empresa oferente deberá proveer a la institución de 2 máquinas expendedoras de café.* *Las máquinas serán sin costo alguno para la institución y la empresa oferente deberá realizar el mantenimiento periódico de las mismas.* *Las máquinas deberán contar con la provisión de Café Clásico y deberán incluir los siguientes insumos adicionales:* *Vasitos desechables tamaño 70 ml.* *Palitos removedores* *Sobrecitos de azúcar de 8 gramos.* *Servicios de reposición periódica.* *Servicio de asistencia o soporte técnico.*	*unidad*	*1*	*unidad*	*930*
				Precio total:	930

*Monto mínimo	10.000.000 Gs.
*Monto máximo	20.000.000 Gs.

- La provisión de todos los insumos adicionales, mantenimiento, control de todas las maquinas quedara a cargo exclusivo de la empresa proveedora.
- Los vasitos de café corto serán de 70 ml. Los mismos deberán ser proveídos y ser repuestos en forma continua, además del azúcar en sobre y las paletas para remover, cuyos costos ya deberán estar incluidos en los precios unitarios.
- En caso de falla frecuente o permanente de una o varias maquinas, la empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de la misma en un plazo no mayor de un día hábil.
- La facturación por el servicio se realizara en formal mensual con el detalle del computo por maquina.
- Las maquinas expendedoras deberán tener un contador a fin de realizar las facturaciones por el servicio.
- La lectura del contador de cada máquina deberá realizarse en presencia de un funcionario de la institución designado para el efecto y se emitirá el informe de provisión correspondiente.

Guaranies Mínimo: Diez Millones.----------
Guaranies Máximo: Veinte Millones----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: ***12 meses a partir de la firma del contrato.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de invitación, (3 dias corridos luego de emitida la orden de servicio.) en la siguiente dirección; ***Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en el Departamento de Almacén.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: ***Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC***

9.- CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: A plazos, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de compra.
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 10 dias del mes de enero de 2015.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ
CONTRATADO

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Subdirección de Contrataciones